



DECRETO ALCALDICIO N° 000773

PUCHUNCAVÍ, 13 MAY 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de adquirir el Servicio de entrega de Colaciones, para actividad denominada, "Celebración Glorias Navales 2019"; Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 23.04.2019, que Aprueba Programa; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1981 de fecha 21.12.2018 que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2019; Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 06.05.2019, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resolución N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 7), letra n), del Reglamento de Chilecompra establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, "cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Que, mediante Memorandum Interno N° 32 de fecha 08 de mayo de 2019, de Secretario Municipal (S), solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad contratar el servicio de entrega de 150 Colaciones.

**D E C R E T O**

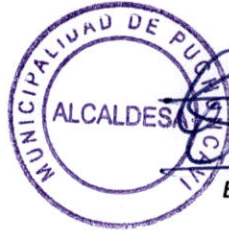
- 1) **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la adquisición de 150 colaciones, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2) **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **Doña MARÍA VIVIANA VALENCIA GONZÁLEZ, R** [REDACTED], por un monto de \$ 446.250.- (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- 3) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.



4) ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- Unidad de Control
  - 3.- Administración y Finanzas
  - 4.- DAEM
  - 5.- Alcaldía
- EOS/JCGR/EFPP/RBT/EVV/mbpg. -